

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En las capitales de la provincia. Año 50 pesetas
 semestral: trimestre 15 ; semestre 30 ; año 60
 extranjero: 22'50 ; 45 ; 90

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se
 realizarán en la Subdirección del Hospicio Pro-
 vincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli,
 núm. 93; dond deberá dirigirse toda la correspon-
 dencia administrativa referente al Boletín.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe
 por Giropostal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certifi-
 cadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.

Los números que se reclamen después de transcu-
 rridos cuatro días desde su publicación, sólo se ser-
 virán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los
 del año corriente y a 45 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Doce y medio céntimos por cada palabra. A
 origen acompaña un sello móvil de 50 céntimo
 por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán
 previo abono o cuando haya persona en la capital
 que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gober-
 nador, por oficio; exceptuándose, según está preve-
 nido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar
 del Boletín respectivo como comprobante, siendo de
 pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejem-
 plar, que se solicitará en el oficio de remisión del
 original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la Imprenta
 del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y ter-
 ritorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días
 de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código
 Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de
 provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro
 días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3
 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este
 BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de
 costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabi-
 lidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados orde-
 nadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final
 de cada semestre.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la
 Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de
 Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real
 Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 11 marzo 1924).

SECCIÓN PRIMERA

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

GOBERNACION

REAL ORDEN

Debiendo procederse, según ha propuesto
 la Junta de Gobierno y Patronato de Veteri-
 narios titulares de España, a la renovación
 total de su Junta, ya que por no haberse cele-
 brado elecciones parciales en los trienios co-
 rrespondientes, todos sus miembros tienen
 cumplido el mandato para que fueron elegidos,
 S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con el
 dictamen y a propuesta de la Comisión perma-
 nente del Real Consejo de Sanidad, se ha ser-
 vido disponer:

- 1.º Que se convoque al Cuerpo de Veteri-
 narios titulares para la renovación total de su
 Junta de Gobierno y Patronato.
- 2.º Que a este efecto se elijan nueve Vocales
 propietarios y nueve suplentes, que sustituyan
 a los que vienen desempeñando estos cargos
 en la actualidad.

3.º Que dicha elección se verifique según
 determina la Ordenanza de 10 de noviembre
 de 1906, recordando a los Sres. Gobernadores
 y Alcaldes lo dispuesto en el artículo 12 de la
 misma.

4.º Que la votación de los compromisarios
 de los partidos judiciales se verifique el do-
 mingo, día 20 de abril próximo, y la de Vocales
 propietarios y suplentes por los compromisarios
 en las capitales de provincia el día 27 de
 mismo mes.

5.º Que aquellos Profesores que por razón
 de distancia a las cabezas de partido o por
 impedírseles ocupaciones profesionales urgen-
 tes, no puedan personalmente concurrir al acto
 de la elección de compromisarios en la cabeza
 de partido, deben remitir, con tiempo debido,
 por correo certificado o en otra forma segura
 y con resguardo, a la Subdelegación respectiva,
 la cédula sellada, que se les enviará previa-
 mente, escribiendo en ella el nombre del com-
 promisario que votan, la firma del votante y
 la fecha de la remisión.

6.º Que las listas y las papeletas a que se
 refiere el artículo 5.º de la Ordenanza citada,
 se remitan en aquellas capitales de provincia
 en las que hubiere más de un Subdelegado de
 Veterinaria al más antiguo de éstos, y que la
 elección en aquellas capitales pueda verificarse
 en un solo local, el de la Inspección provin-
 cial de Sanidad. Que esta convocatoria se
 publique sin demora en la *Gaceta de Madrid* y
Boletines Oficiales de las provincias.

Lo que de Real orden digo a V. S. para su
 conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S.
 muchos años. Madrid, 5 de marzo de 1924.—El

Subsecretario encargado del despacho, Martínez Anido.

Señor Director general de Sanidad.

(Gaceta 8 marzo 1924).

SECCIÓN CUARTA

Núm. 1.487.

Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Documentos cobratorios.

Según comunica telegráficamente el Excelentísimo señor Subsecretario del Ministerio de Hacienda, el Real decreto publicado en la *Gaceta* del sábado relativo al próximo presupuesto y modificación del año económico, no significa detención ni debe producir paralización en la labor referente a la formación y aprobación de los documentos cobratorios preparados para el ejercicio de 1924-25, servicio a que debe continuar imprimiéndose la mayor actividad.

En virtud de la expresada orden se hace público en este periódico oficial para que los respectivos Alcaldes, dentro dentro del término más breve, den cumplimiento al servicio de confección de los documentos cobratorios con arreglo y bajo las responsabilidades reglamentarias, que serán exigidas en caso de omisión o demora.

Zaragoza, 11 de marzo de 1924. -- El Delegado de Hacienda, Ceferino Velasco.

SECCIÓN QUINTA

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

GOBERNACION

Dirección general de Sanidad.

CIRCULAR

Con fecha 22 de febrero último dice a esta Dirección general el Director general de Agricultura y Montes lo que sigue:

«Ilmo. Sr.: El Director de la Estación Enológica de Requena, en oficio del 15 del corriente mes, comunica a este Centro directivo lo que sigue: Ilmo. Sr.: Tengo el honor de manifestar a V. I., con motivo de una consulta hecha en esta enológica, respecto al empleo en vinificación del producto líquido «Tartrol sustitutivo de yeso A» que en el Puerto de Santa María (Cádiz), expende, según reza en los catálogos, Augusto Haupold, sucesor de C. Haupold, que el mencionado producto, que al parecer se expende, como otros similares en las principales plazas comerciales de España, contiene entre otros ingredientes, entres los cuales destaca el ácido fosfórico como ingrediente realmente dominante, y en gran cantidad el ácido sulfúrico

libre, por lo cual me creo en el deber de someter el caso a V. I., haciéndole observar respetuosamente que, según noticias, son varias casas, y no pocas las droguerías que expenden en España productos que, bajo el nombre enológico, no son todos de legal empleo. De notar que la composición de estos ingredientes y sus reacciones ulteriores está prevista de modo que no es cosa fácil su descubrimiento después de su empleo en vinificación. A las Estaciones Enológicas y demás Centros agronómicos que cuentan con apropiados laboratorios, tal vez no les fuera difícil hacer la comprobación de cuanto consigno.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos que juzgue procedentes».

Lo que se hace público para conocimiento de los Gobernadores, Subdelegados de Farmacia y Autoridades, para que vigilen, corrijan y castiguen los hechos denunciados objeto de esta comunicación que se deja transcrita.

Madrid, 5 de marzo de 1924. -- El Director general de Sanidad, F. Murillo.

Señores Gobernadores civiles de las provincias, Subdelegados de Farmacia y demás Autoridades.

(Gaceta 7 marzo 1924).

ayuntamiento de la S. N. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Aprobado, en sesión de esta fecha, el presupuesto extraordinario que se destina al pago de atenciones sin formalizar, se hace público que conforme preceptúa el artículo 146 de la vigente ley Municipal, dicho presupuesto queda expuesto al público, en el Negociado de Hacienda de la secretaría municipal, por término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, a fin de que dentro del expresado plazo puedan formularse las reclamaciones que se crean pertinentes.

Zaragoza, 12 de marzo de 1924. -- Por acuerdo de S. E., Mariano Berdejo. -- V.º B.º -- El Alcalde, Juan Fabiani.

Núm. 1.489.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA

Relación de los cargos de justicia municipal vacantes en esta provincia, que han de proveerse en renovación extraordinaria por el Tribunal pleno de esta Audiencia territorial con sujeción al Real decreto de 30 de octubre último y demás preceptos no derogados de la ley de Justicia municipal.

Partido judicial de Ateca.

Jaraba, Juez; Ariza, Juez suplente; Borchalva, Juez; Carenas, Fiscal suplente, y Montaner, Juez.

Partido judicial de Belchite.

Lécera, Fiscal; Moneva, Juez suplente; Puebla de Albornón, Juez y Juez suplente, y Villar de los Navarros, Juez suplente.

Partido judicial de Borja.

Borja, Juez suplente y Fiscal; Gallur, Juez; Purujosa, Juez; Novillas, Juez; Trasobares, Fiscal; Alberite, Fiscal; Bisimbre, Juez suplente y Fiscal; Bulbuenta, Juez; Ainzón, Juez suplente, y Pozuelo, Juez suplente.

Partido judicial de Cariñena.

Cariñena, Fiscal; Mozota, Juez y Fiscal; Herrera de los Navarros, Juez suplente, y Muel, Fiscal.

Partido judicial de Calatayud.

Mesones, Fiscal suplente, y Brea, Juez.

Partido judicial de Caspe.

Mequinenza, Juez suplente, y Caspe, Fiscal.

Partido judicial de Daroca.

Langa, Fiscal y Fiscal suplente; Romanos, Juez; Daroca, Juez y Fiscal; Used, Fiscal suplente, y Las Cuerlas, Juez suplente.

Partido judicial de Ejea.

Orés, Juez suplente; Layana, Juez y Juez suplente, y Ejea, Juez suplente.

Partido judicial de La Almunia.

Lucena, Juez y Juez suplente; La Almunia, Fiscal y Fiscal suplente; Botorríta, Juez; Cho-

des, Juez; Alcalá, Juez y Juez suplente; Epila, Fiscal; Salillas, Juez suplente; Ricla, Fiscal, y Urrea, Juez suplente, Fiscal y Fiscal suplente.

Partido judicial de Pina.

Bujaraloz, Fiscal; Farlete, Fiscal; Villafranca de Ebro, Fiscal.

Partido judicial de Sos.

Urriés, Juez; Uncastillo, Juez suplente; Castiliscar, Fiscal; Isuerre, Juez suplente, y Artieda, Juez.

Partido judicial de Tarazona.

Alcalá de Moncayo, Juez; Litago, Juez suplente; Lituénigo, Juez suplente; Los Fayos, Fiscal suplente, y Malón, Juez y Juez suplente.

Partido judicial del Pilar.

Perdiguera, Juez y Fiscal suplente; San Mateo de Gállego, Juez suplente; Alfajarín, Juez suplente; Villanueva de Gállego, Fiscal y Fiscal suplente, y Puebla de Alfindén, Juez suplente.

Partido judicial de San Pablo.

Zaragoza, Fiscal, y El Burgo de Ebro, Juez suplente.

Para que los comprendidos en el art. 2.º de dicho Real decreto puedan alegar la preferencia que en el mismo se establece, se marca el plazo de quince días a contar de esta fecha, durante el cual presentarán los que aspiren a cargos de justicia municipal sus solicitudes en los Juzgados de primera instancia correspondientes con los comprobantes de sus condiciones y méritos, todo debidamente reintegrado.

Zaragoza, 11 de marzo de 1924.—El Secretario de Gobierno, Antonio Costa. — V.º B.º—El Presidente, Pedro Marín.

N.ºm. 1.385.

Sección provincial de Pósitos de Zaragoza.

CERTIFICO: Que en el expediente de recaudación de los créditos que a su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«*Providencia.*— Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Novillas que se expresarán, y que durante el plazo de cinco días, comprendidos del 24 al 29 del mes último, no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio, según lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 24 de diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado e nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el artículo 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de abril de 1900».

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado artículo 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio a los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Zaragoza, a 6 de marzo de 1924.—El Jefe de la Sección, Juan Andréu.

RELACION QUE SE CITA

N.º de orden	NOMBRES DE LOS DEUDORES O SUS CAUSAHABIENTES	NOMBRES DE LOS FIADORES	FECHAS DE LAS OBLIGACIONES			CANTIDADES ADEUDADAS		
			Día.	Mes.	Año.	Principal Intereses. Pesetas.	5 por 100 de recargo. Pesetas.	TOTAL Pesetas.
9	Pascual Villanueva.....	Salvador Miñes.....	22	Febrero	1923	104	5.20	109.20
TOTALES.....						104	5.20	109.20

Núm. 1420.

9.ª DIVISION HIDROLÓGICO-FORESTAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Pesca fluvial, en el artículo 3.º, en su artículo 25, he acordado publicar el número de licencias expedidas durante el mes de febrero último.

Núm. de la licencia	Fecha de la licencia	NOMBRES Y APELLIDOS DEL ADQUIRENTE	VECINDAD	PROFESION
23	7	Ignacio Navarro Esteban.....	Alagón	Jornalero.
24	7	Francisco Torralba Sagredo.....	Zaragoza	Id.
25	7	Antonio Sendre	Id.	Metalúrgico.
26	8	Adolfo Navarro Español.....	Alhama	Médico.
27	11	Santiago Catalán Morer.....	Sástago	Guarnicionero.
28	12	Santos Chegoyen López.....	Mallén	Jornalero.
29	12	Pío Urgel Monterde.....	Maluenda	Cobrador.
30	12	Permin Val Tejero.....	Zaragoza	Jornalero.
31	12	Miguel Requerimen Cagigas.....	Tauste	Id.
32	15	Eusebio Casado Sancho.....	Gallur	Id.
33	15	Eusebio García.....	Zaragoza	Id.
34	15	Benjamín Blocanal García.....	Id.	Id.
35	16	Narciso Leri Aragón.....	Mallén	Id.
36	18	Benito Val.....	Sástago	Id.
37	18	José Navarro.....	Gallur	Id.
38	19	Alberto Grasa.....	Zaragoza	Id.
39	19	Sebastián Martínez.....	Id.	Id.
40	19	Isidro López.....	Id.	Id.
41	19	Francisco Pardas.....	Id.	Id.
42	23	Ramón Capdevila.....	Id.	Estudiante.
43	23	Arturo Romanos Modrego.....	Id.	Mayoral.
44	23	Bernardino Rubio Mausez.....	Id.	Zapatero.
45	26	Julián Melendo.....	Id.	Jornalero.
46	26	José Pon.....	Id.	Id.
47	27	Pascual Navarro.....	Gallur	Pescador.
48	28	Luis Muñoz.....	Letux	Maestro.
49	28	Florencio García.....	Id.	Sacerdote.
50	28	Celso Bersabe.....	Lagata	Labrador.
51	28	Eugenio Sánchez.....	Zaragoza	Cesante.
52	28	Francisco Izquierdo.....	Letux	Sacerdote.
53	29	Luis Fernández.....	Azuara	Veterinario.
54	29	Lorenzo Fernández.....	Id.	Barbero.

Zaragoza, 7 de marzo de 1924. — El Ingeniero Jefe, N. Ricardo G.ª Cañada.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 1.475.

Lécera.

El arriendo del arbitrio obligatorio de pesas y medidas se efectuará en estas Casas Consistoriales el día 16 del actual, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta secretaría.

Los repartimientos de rústica y urbana para 1924-25 y la matrícula industrial hállanse de manifiesto en esta secretaría por el tiempo reglamentario.

Lécera, 10 de marzo de 1924. — El Alcalde, José Canfrán.

Núm. 1.379.

Calatayud.

Extracto de los acuerdos adoptados por este Excmo. Ayuntamiento, durante las sesiones celebradas en el finado mes de febrero.

Sesión ordinaria de 2.ª convocatoria del día 6. — Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Dar de baja del Padrón municipal a Eugenio Rodríguez, cuando justifique lleva en el pueblo de Maluenda una residencia efectiva y continuada de más de seis meses.

Aprobar los siguientes informes: De la Comisión de Cementerios, autorizando a Rita Guillén para colocar un sarcófago de piedra en la sepultura preferente núm. 679 del Cementerio Católico.

De la de Mercados, concediendo permiso a Valeriano Díez, para instalar un puesto con destino a la venta de frutas frescas en la plaza de la Constitución; y otorgando licencia a Martín Jimeno Marco, para instalar una garita en la misma plaza con destino a la venta de carnes frescas, siempre que reúna las debidas condiciones higiénicas a juicio del Inspector de Mercados, y colocándola en el lugar que designe la Comisión.

De la Comisión de Obras, concediendo las siguientes licencias para edificar:

A Elías Badesa, para construir un edificio en la plaza de Maura con arreglo al plano que se acompaña, mediante el pago de los derechos comprendidos en tarifa; a Antonio García Ciriaco para colocar un zócalo de ladrillo y construir un pajar en la casa de su propiedad número 13 del Barrio Nuevo; a Benito Giménez, para hacer obras de reparación en la fachada de su casa núm. 4 de la Cuesta baja de la Peña; a Vicente Agustín para sacar a línea la fachada de su casa sita en el barranco de Soria; a Felipe Martín Rico, para realizar obras de reformas en las casas de su propiedad núm. 2 de la calle de Sancho y Gil y 13 de la de Víctor Balaguer; a Julio Cortés, para cerrar con tapia un terreno sobrante de la vía pública, que linda con la casa de su propiedad, sita en el barrio de la Paz, y a la «Cooperativa Eléctrica», para instala-

lar un motor eléctrico marca «Diessel» en el puente Seco, ya que ha transcurrido el plazo de diez días para la información pública sin que se haya presentado reclamación alguna.

Aprobar la distribución de fondos del mes de la fecha.

Aprobar varias cuentas.

Id. el extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo Ayuntamiento y Junta de Vocales asociados en las sesiones celebradas en el mes de enero.

Sesión ordinaria del día 13. — Aprobada el acta de la anterior, y hallándose presidiendo la sesión de este día el Sr. Delegado gubernativo, manifiesta que aunque ya lo había hecho por su encargo el Sr. Alcalde, no podía sustraerse al deseo de dedicar un afectuoso saludo a los Concejales salientes que en días críticos para la Patria supieron sacrificarse y laborar para la renovación del país; saludo que hace también en nombre del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia. Felicita también a los nuevos Concejales que legítimamente ostentan la representación del pueblo, puesto que de él han salido por sus relevantes cualidades y propios méritos. Les excita para que trabajen y estudien para la resolución de los problemas locales que más urge resolver, y terminó diciendo que todos deben juramentarse para cumplir con su deber, en bien de la Ciudad.

Sesión ordinaria del día 20. — Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Aprobar los siguientes informes: De la Comisión de Obras concediendo licencia a Simeón Torcal, para hacer obras de consolidación en la fachada de una casa sita en la cuesta de Tarancón.

De la Comisión de Hacienda, resolviendo jubilar al Guardia Municipal Iñigo Blasco Martínez, por su avanzada edad, y estado de salud, con el haber pasivo de sesenta pesetas mensuales, amortizando la plaza que deja vacante, y de la propia Comisión permanente declarando conforme el extracto de cuentas del Agente en la Capital «Banco Zaragozano» correspondiente al 2.º semestre del año 1923.

Quedar enterados de un oficio de la Comunidad de Carmelitas Descalzas, en el que se invita a este Ayuntamiento al solemne Tedeum que en acción de gracias por la beatificación de Sor Teresa del Niño Jesús se celebrará el 21 del corriente mes. Se acuerda que una Comisión compuesta del Sr. Alcalde y los cuatro Sres. Tenientes de Alcalde asistan al indicado acto religioso, en representación del Concejo.

Renunciar al contrato que el Ayuntamiento tenía contraído con D. Angel Carráu sobre arriendo de una parte de terreno sito en el paraje «La Serna», destinado a campo de experiencias de la Estación Etnológica.

Sesión del día 27. — Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Quedar enterados de una Circular inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en la que se señalan las fechas en que habrán de celebrarse en la capital los juicios de revisiones

del servicio militar, habiendo correspondido a este Ayuntamiento los días 5 y 6 del próximo mes de mayo. Se acordó que concurren al expresado acto como comisionados municipales, los Sres. Alcalde y Secretario.

Conceder una pensión de lactancia a Pedro Joaquín Marco Dalda, para su hijo Jesús, de un mes de edad.

Aprobar los siguientes informes: De la Comisión de Hacienda, desestimando la pretensión de D.^a Francisca Gil Sancho que solicitaba ser eliminada del Repartimiento de pastos forestales.

Del Sr. Regidor-Síndico, proponiendo la declaración de exceptuado del servicio en filas al soldado del Regimiento de Infantería del Infante, Teodoro García Lahoz, mozo núm. 14 del reemplazo de 1922 y cupo de esta ciudad, como comprendido en el caso 1.^o art. 89 de la ley, por ser hijo de padre pobre y sexagenario y cuya excepción le ha sobrevenido después del ingreso en filas.

Declarar conformes varios acuerdos de la Junta local de 1.^a Enseñanza encaminados al fomento de la instrucción primaria en Calatayud.

Facultar a la Comisión de Hacienda para estudiar la conveniencia de arrendar o administrar directamente los arbitrios de Mataderos, puestos públicos y peso público, redactando en el primer caso los correspondientes pliegos de condiciones: así como también el de la contrata para el suministro de ciertos artículos de consumo con destino al abasto del Hospital municipal, en el próximo ejercicio de 1924-25.

Calatayud, 5 de marzo de 1924. — El Secretario, Enrique Ibáñez. — V.^o B.^o — El Alcalde, Bardagí.

Núm. 1.329.

Ejea de los Caballeros.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa durante el mes de febrero último.

Sesión del día 1.^o — Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de las disposiciones oficiales publicadas en el B. O. de la provincia, el Ayuntamiento quedó enterado.

Se acordó entablar la oportuna reclamación contra la cantidad fijada a este Ayuntamiento para el pago de atrasos a la Hacienda por débitos anteriores de 1917.

Se acordó proceder a la reparación del paso sobre el río del Bayo de las Coderas a la Bardena.

Se acordó proceder contra el Barón de Oña para el cobro de 2.573 pesetas 93 céntimos que adeuda, este Ayuntamiento por arbitrio sobre las aguas del Pantano.

Se acordó imponer multas por la falta de presentación de las declaraciones del trigo y que se incluya en la matrícula a los que ejerzan la industria de compra-venta de trigos.

Se acordó solicitar del Sr. Gobernador civil

la inmediata resolución de varios recursos alzados interpuestos contra acuerdos del Ayuntamiento sobre aprovechamiento de aguas del Pantano.

Vista una instancia de los Sres. Veterinarios Navarro y Sánchez, reservándose el derecho a la castración, se acordó que por el Sr. Alcalde se cumpla lo dispuesto en la R. O. de 26 de febrero de 1913.

Se acordó crear la plaza de inspector de plazas y mercados, nombrándose para dicho cargo al veterinario D. José Sánchez.

Se acordó designar al letrado que ha de intervenir en la cuestión pendiente con Luna sobre el estado posesorio de ciertos terrenos comunales.

Se acordó dejar sin efecto la prórroga arriendo de la recaudación municipal y dicho servicio se contrate mediante subasta pública.

Se acordó que el Sr. Alcalde procure arreglar amistosamente la cuestión surgida sobre ciertos terrenos entre Teodoro Villarreal y otros y Salomé Cosculluelos.

Se acordó excitar el celo del Sr. Inspector del Matadero respecto de la inspección de carnes y de cuanto dispone el Reglamento de diciembre de 1918.

Se dió cuenta del resultado que ofrece el acta de arqueo y balance de contabilidad de enero último.

Se acordó conceder una subvención benéfica a Ladislao Bérni.

Se acordaron diferentes pagos por efectos de servicios suministrados al Ayuntamiento.

Abierto el período de reclamaciones públicas y no presentándose ninguna se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 8. — Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de las disposiciones publicadas en el B. O. el Ayuntamiento quedó enterado.

Se acordó informar negativamente respecto de una comunicación del Sr. Juez de primera instancia relacionado con la cesión al Estado del edificio que ocupan las cárceles del pueblo.

Se acordó nombrar Comadrona titular a Dña. Tilde Garasa, con el sueldo consignado en el presupuesto.

Se aprobaron los planes de aprovechamiento forestales para 1924-25.

Se acordaron diferentes pagos por efectos de servicios suministrados al Ayuntamiento.

Abierto el período de reclamaciones públicas y no habiéndose presentado ninguna se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 9. — Dispuesto por el Sr. Delegado gubernativo cesen en sus cargos varios señores Concejales de este Ayuntamiento y nombrarles los que han de sustituirlos. Se procedió a la constitución definitiva del nuevo Ayuntamiento con los señores siguientes:

D. Benito Pallarés, D. Antonio Sánchez, Ignacio Ventura, D. Felipe Repollés, D. Esteban Marín, D. Acisclo Domínguez, D. José Ramón, D. Ambrosio Navarro, D. Rosendo

D. Luis Aznárez, D. A. Aznárez, D. Alejandro Arana y D. Manuel Lacueva y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 15. — Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de las disposiciones publicadas en el B. O. y el Ayuntamiento quedó enterado.

Se acordaron los nombramientos de Tenientes de Alcalde, Regidor Síndico y vocales de las Comisiones permanentes vacantes por haber cesado los señores Concejales que las desempeñaban.

Se acordó prohibir la instalación de puestos de venta en la vía pública sin la correspondiente autorización.

Vista una reclamación de D. José Baqué sobre venta de aceites por quien no está matriculado, se acordó que por el Sr. Alcalde se exija el cumplimiento del Reglamento de la contribución industrial.

Se acordó que por los dueños de fondas y casas de huéspedes se cumpla el art. 45 de las Ordenanzas municipales.

Se acordó solicitar de la Jefatura de Obras públicas autorización para establecer sobre la carretera Gallur Sangüesa, kilómetro 32, el servicio del alcantarillado y suministro de aguas.

Se acordó que por el Sr. Alcalde se adopten las disposiciones necesarias para que la próxima Asamblea pro Canal de las Bárdenas se celebre en esta villa, como corresponde a su importancia.

Se acordó contestar al reclamante Pedro Pardo que justifique documentalmente el débito de 520 pesetas por cera suministrada al Ayuntamiento en 1887 y 1888.

Se acordaron algunas reformas en el Madero municipal y nombrar auxiliares gratuitos del Inspector de carnes a los profesores veterinarios D. José Sánchez y D. Eduardo Chamorro.

Se acordó enajenar en concurso público los estiércoles de los corrales de encerrar ganado sitos en los montes Bárdena Alta y Baja.

Se acordó admitir la excusa que como mayor de 60 años presenta el Concejal D. A. Aznárez.

Se acordó instalar el servicio del alcantarillado y abastecimiento de aguas en el edificio que ocupan las escuelas públicas.

Se aprobó el pliego de condiciones para la adjudicación mediante subasta de los derechos del Madero en 1924-25.

Se acordó adjudicar en concurso público el servicio del herrado de los caballos sementales.

Se acordó que por las Comisiones de Montes y del Pantano se informe separadamente respecto de las condiciones bajo las cuales deben utilizar los terrenos comunales en cultivo y las aguas de dicho Pantano.

El Concejal D. Luis Aznárez solicita y obtiene una licencia de 30 días para asuntos propios.

Se acordaron diferentes pagos por efectos y servicios suministrados al Ayuntamiento.

Abierto el período de reclamaciones públicas no habiéndose presentado ninguna se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 22. — Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de las disposiciones oficiales publicadas en el B. O. el Ayuntamiento quedó enterado.

Se acordó que por Contaduría se informe respecto de los gastos causados con motivo de la instalación de las oficinas del Sr. Delegado gubernativo, expresando los que corresponden a este Ayuntamiento y a los pueblos del partido.

Se acordó a propuesta del Sr. Delegado gubernativo que cuando el estado económico del Municipio lo permita se instalen secaderos de ropas en los lavaderos públicos.

Se acordó publicar un bando fijando las horas de la noche para la limpieza de pozos negros.

Se acordó nombrar un oficial al servicio del Sr. Delegado gubernativo.

Se acordó que por la Comisión de Hacienda se formule el oportuno proyecto de transferencias de créditos a que se refiere el R. D. de 22 de enero último, prorrogando los actuales pre su puestos para 1924-25.

Se acordaron las condiciones bajo las cuales ha de prestar sus servicios la banda de música de este Municipio.

A propuesta de la Junta local de Sanidad se acuerda la adopción de algunas medidas de higiene y salubridad pública.

Se acordó contestar negativamente un oficio del Sr. Ingeniero de carreteras provinciales relacionado con el proyecto de un camino vecinal de esta villa a su barrio de Rivas.

Se acordó establecer un turno entre los señores Veterinarios D. Lucas Bello y D. José Sánchez, para el servicio de herrado de caballos sementales del Estado y que se satisfaga al señor Sánchez 56 pesetas por la práctica de dicho servicio desde 1920 a 1924.

Se acordó formular el contrato de arriendo de la casa y oficinas del Sr. Delegado gubernativo por la cantidad de 900 pesetas.

Se designaron los padres de los mozos números 32 y 36 del actual sorteo para que intervengan en los expedientes de excepción del servicio militar.

Se acordó abrir una información pública por término de 15 días sobre la legitimación de terrenos comunales a que se refiere el R. D. de 1.º de diciembre de 1923.

Se acordaron varios pagos por efecto y servicios suministrados al Ayuntamiento.

Abierto el período de reclamaciones públicas y no habiéndose presentado ninguna, se levantó la sesión.

Sesión del día 29. — Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de las disposiciones publicadas en el B. O. de la provincia, el Ayuntamiento quedó enterado.

Se acordó sacar en concurso público la provisión del cargo de Inspector de plazas y mercados.

Se acordó pase a informe de la Junta local

de 1.º enseñanza un oficio del Maestro de la escuela graduada D. Mariano Pérez.

Se acordó conceder autorización a D. Ambrosio Cubeñas, para intalar una valla en la confrontación de su casa, con motivo de la práctica de unas obras.

Se acordó pase a informe de la Junta de Reforma sociales un escrito de los dueños de cafés de esta vila, sobre el régimen de venta de bebidas alcohólicas y cierre de tabernas.

Se acordó desestimar un escrito Eusebio Cortés, en solicitud de que se invierta el capital de las inscripciones intransferibles en la reconstrucción de la Estanca de Bolaso.

Se acordaron diferentes pagos por efectos y servicios suministrados al Ayuntamiento.

Se aprobó la liquidación de los gastos causados con motivo de la instalación de las oficinas del Sr. Delegado gubernativo.

Abierto el periodo de reclamaciones públicas y no habiéndose presentado ninguna se levantó la sesión.

Ejea de los Caballeros, a 1.º de marzo de 1924.
El Alcalde, Benito Pallarés.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

Núm. 1.479.

PRAT ORNAQUE, Antón; hijo de Fernando y de Aniceta, natural de Villar de los Navarros, provincia de Zaragoza, de veintitrés años de edad; domiciliado últimamente en Zaragoza y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Zaragoza, número 63, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Huesca, ante el Juez instructor D. Antonio Huelín Gómez, Capitán de Artillería, con destino en el décimo Regimiento de Artillería Pesada.

Huesca, diez de marzo de mil novecientos veinticuatro. — El Juez instructor, Antonio Huelín.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 1.486.

Caspe.

D. Cándido Mola Fuertes, Secretario judicial de Caspe;

Doy fe: Que en los autos de que se ha hecho mención, se ha dictado sentencia cuyo contenido es el siguiente y parte de positiva dice:

«Sentencia.—En la ciudad de Caspe, a cinco de marzo de mil novecientos veinticuatro. Sr. D. José María García, Juez de primera instancia de este partido; vistos estos autos de mayor cuantía, seguidos entre parte de la una, D. José Fau y Fabián, Farmacéutico vecino de Fabara, como representante legal de su esposa D.ª Francisca-Amalia-Emilia Garrabea Cañardo, demandante, y en su nombre Abogado D. Rafael Bosque Albiac y el Procurador D. Santiago Andréu Albiac, y de la otra parte el Sr. Delegado de las funciones fiscales de este partido y cuantas personas se crean con derecho a impugnar la presunción de muerte de D. Juan-José y D. Francisco Domenech Garrabea, demandados, sobre presunción de muerte de los últimamente nombrados...

Fallo.—Que debo declarar y declaro la presunción de muerte de los hermanos Juan-José y Francisco Domenech Garrabea, sin que produzca efectos ejecutivos esta sentencia hasta pasados seis meses desde su publicación en los periódicos oficiales. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—José M.ª García.—Rubricado.»

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y a los efectos preceptuados en el artículo ciento noventa y dos del Código civil y además para que sirva de notificación a los que se crean con derecho a impugnar la presunción de muerte de D. Juan José y D. Francisco Domenech Garrabea, expido el presente para su publicación en los periódicos oficiales, en Caspe, a cinco de marzo de mil novecientos veinticuatro.—Cándido Mola.

PARTE NO OFICIAL

España Musical, S. A.

Zaragoza.

En cumplimiento de lo dispuesto en los estatutos de la Sociedad, se convocó a Junta general ordinaria de señores accionistas de la misma; cuyo acto tendrá lugar el día veintinueve del actual, a las cinco de la tarde, en el domicilio de la compañía, calle de Pizarro, núm. 4, de esta ciudad.

Para asistir a la reunión, deberán los accionistas depositar sus acciones, o los resguardos correspondientes, en las oficinas sociales, un día antes por lo menos, del señalado para la Junta.

Zaragoza, once de marzo de mil novecientos veinticuatro.—El Director Gerente, Alejandro García Burriel.

Imprenta del Hospicio.